Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

CONTRATO Nº 04/2.021.

CONSTRUCCIÓN DE 1 BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA. ID Nº 403.424

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
INTENDENCIA
PARAGUAY

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

CONTRATO Nº 04/2.021.
CONSTRUCCIÓN DE 1 BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA.

Entre la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, domiciliada en Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por DON FELIPE SAUL CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 1.297.588, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la LEGION DE SERVICIOS S.A., domiciliada en Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por Oscar Samuel Fanego Otazú, con Cédula de Identidad N° 5.375.402, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE 1 BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.424.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 04/2.021, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, según resolución N° 121/2.021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/2.021.

Saul Cristaldo
Intendente Municipal

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
RUC N° 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	CONSTRUCCIÓN DE 1 BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA				
1.1	Replanteo de obras	m2	15,70	10.000	157.000
1.2	Cimiento PBC	m3	12,30	354.600	4.361.580
1.3	Relleno de suelo y compactación	m3	8,80	103.400	909.920
1.4	Mamposteria de nivelacion 030 m.	m2	11,30	187.600	2.119.880
1.5	Aislación horizontal	ml	29,70	23.540	699.138
1.6	Mamposteria de elevación 015 m. visto	m2	34,70	98.700	3.424.890
1.7	Mamposteira de elelvación 015 m. común	m2	23,10	85.600	1.977.360
1.8	Encadenado superior de H°A° 15x30	ml	25,30	165.000	4.174.500
1.9	Techo cerámico c/ tirantes de H°A° 2"x6", tejuelones y tejas --- españolas.	m2	23,90	350.000	8.365.000
1.10	Contrapiso de cascotes e= 10 cms.	m2	15,70	33.800	530.660
1.11	Carpeta alisada	m2	15,70	34.100	535.370
1.12	Inst. agua cte. (bachas, inhodoros, mingitorios)	Unid.	7,00	426.000	2.982.000
1.13	Inst. desague cloacal (por aterf)	Unid.	7,00	395.600	2.769.200
1.14	Artef. Sanitarios bachas	Unid.	2,00	435.182	870.364
1.15	Artef. Sanitarios inhodoros	Unid.	3,00	598.500	1.795.500
1.16	Artef. Sanitarios mingitorios	Unid.	2,00	621.300	1.242.600
1.17	Registro cloacal 40x40	Unid.	1,00	313.500	313.500
1.18	Camara septica	Unid.	1,00	2.454.600	2.454.600
1.19	Pozo absorvente	Unid.	1,00	3.400.000	3.400.000
1.20	Caño PVC desague	ml	9,00	62.370	561.330
1.21	Inst. electrica	bc	7,00	103.400	723.800
1.22	Tablero gral. Y su alimentación	gl	1,00	1.395.600	1.395.600
1.23	Artef. Eléctricos 2 x 40	Unid.	2,00	234.700	469.400
1.24	Artef. Eléctricos 1 x 40	Unid.	3,00	176.800	530.400
1.25	Revoque interior / ext.	m2	83,60	35.750	2.988.700
1.26	Revestido cerámico blanco h=1,20 mts.	m2	40,60	100.000	4.060.000
1.27	Piso cerámico PI-5	m2	15,70	100.000	1.570.000
1.28	Piso tipo guarda obra ancho 40 cms.	m2	9,10	82.100	747.110
1.29	Puerta metálica 070x210	Unid.	2,00	1.312.500	2.625.000
1.30	Ventana tipo balancin 060x040 c/ vidrios	Unid.	2,00	451.200	902.400
1.31	Puerte placa box 060x160 c/ parantes y pasadores	Unid.	3,00	956.800	2.870.400
1.32	Pintura latex interior /exterior	m2	73,50	23.320	1.714.020
1.33	Pintura aberturas	m2	16,20	29.150	472.230
1.34	Pintura techo	m2	44,30	32.450	1.437.535
1.35	Cartel de obra	Unid.	1,00	1.250.000	1.250.000
1.36	Limpieza de obras	gl	1,00	1.250.000	1.250.000
	TOTAL				68.650.987

Guaraníes; Sesenta y ocho millones, seiscientos cincuenta mil, novecientos ochenta y siete.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la orden de inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
RUC N° 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud de pago de anticipo serán del 20%.

Plazo máximo para la presentación de solicitud de pago de anticipo: Dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Convocante.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03 y deberá reunir las condiciones establecidas en el Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 120 (ciento veinte) días.

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidas en el PBC.

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
RUC N° 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE 1 BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre de 2.021.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
INTENDENCIA
PARAGUAY

Firmado por _____ **DON FELIPE SAUL CRISTALDO (en nombre de la Contratante)**

LEGIÓN DE SERVICIOS S.A.
RUC N° 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

Firmado por _____ **SR. OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU (en nombre de la Contratista)**